

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y el Ayuntamiento de Cañamero, por el que se instrumenta una subvención al Ayuntamiento de Cañamero para el desarrollo de sistemas de producción de plantas en las instalaciones del vivero de Cañamero. (2019061668)

Habiéndose firmado el día 29 de abril de 2019, el Convenio entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y el Ayuntamiento de Cañamero, por el que se instrumenta una subvención al Ayuntamiento de Cañamero para el desarrollo de sistemas de producción de plantas en las instalaciones del vivero de Cañamero, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 21 de junio de 2019.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y
TERRITORIO Y EL AYUNTAMIENTO DE
CAÑAMERO, POR EL QUE SE INSTRUMENTA UNA
SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE CAÑAMERO
PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS DE
PRODUCCIÓN DE PLANTAS EN LAS
INSTALACIONES DEL VIVERO DE CAÑAMERO

En Mérida, a 29 de abril de 2019.

REUNIDOS

De una parte Dña. Begoña García Bernal, Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, en virtud del Decreto del Presidente 36/2015, de 14 de septiembre, por el que se dispone su nombramiento y debidamente autorizada por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de abril de 2019.

De otra parte, D. Felipe Cerro Audije, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cañamero, con NIF P1004500C, autorizado por acuerdo del Pleno de fecha 7 de febrero de 2019 para firmar el presente convenio en representación del mismo.

Ambas partes, tienen capacidad legal para firmar el presente convenio y en su virtud

MANIFIESTAN

Que la finalidad del presente convenio es canalizar e instrumentalizar la subvención que concede la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio (en adelante órgano concedente) a favor del Ayuntamiento de Cañamero (en adelante beneficiario) para el impulso de las técnicas de producción de plantas de especies autóctonas forestales en las instalaciones del vivero Cañamero. Anualidades de 2019 a 2021, así como establecer las condiciones y compromisos que asumen el concedente y el beneficiario.

Que esta subvención se concede de forma directa y carácter excepcional en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 28 de dicha Ley, por concurrir razones de interés público, social y cultural, el artículo 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ley





38/2003, y los artículos 22.4.c y 32 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que regula el procedimiento de concesión directa por razones que dificulten su convocatoria pública.

Por su parte, el artículo 32 de la Ley 6/2011 prevé que en estos supuestos el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión, y determina el contenido mínimo del mismo, en tanto que el artículo 12 recoge las obligaciones de los beneficiarios de subvenciones, siendo por tanto la finalidad del presente convenio instrumentar la concesión directa de ayudas al Excmo. Ayuntamiento de Cañamero para los fines que se señalan y establecer las condiciones y compromisos del beneficiario, de acuerdo con lo establecido con el artículo 32 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Así pues, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y el Ayuntamiento de Cañamero, el cual se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera. Objeto de la subvención y carácter singular de la misma.

El objeto de este convenio es regular la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Cañamero que permita la colaboración entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento para la colaboración en las actividades de mantenimiento de las instalaciones del vivero y la producción de plantas autóctonas forestales en aras de conservar la biodiversidad y el patrimonio natural y, en particular, los recursos genéticos forestales. Para lo cual serán utilizadas dichas plantas en proyectos de repoblaciones forestales con fines de regeneración de espacios naturales degradados y ornamentación de espacios públicos, así como la realización de actividades de educación ambiental.

El Ayuntamiento de Cañamero será la entidad beneficiaria de la subvención que se articula mediante el presente convenio para la realización del conjunto de actividades relacionadas en el anexo I.

El crédito presupuestario que ampara la concesión de esta subvención al beneficiario estará cofinanciado en un 75 % a través del Programa de Desarrollo Rural de Extremadu-



ra, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión C(2018) 8638 Final, de 7 de diciembre 2018, a efectos de la concesión de ayudas del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, de acuerdo a la medida 15.2 "apoyo a la conservación y el fomento de los recursos genéticos forestales", del FEADER de los presupuestos de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio en las anualidades 2019, 2020 y 2021 en la aplicación presupuestaria 460, Proyecto 2016.12.05.0026 "Ayudas a la conservación y promoción de los servicios genéticos forestales" por lo que no podrán aplicarse los fondos a gastos de distinta naturaleza y finalidad a la que es propia de los gastos imputables a dicho crédito.

El hecho diferenciado que hace de interés público y justifican la concesión es consecuencia de los siguientes:

- 1) La Comunidad Autónoma de Extremadura tiene asumidas las competencias en materia de conservación de la naturaleza, la flora y la fauna de nuestra región que le atribuyen los Reales Decretos de transferencia de funciones a la Junta de Extremadura, y asignadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio por Decreto como órgano de la Administración de Extremadura encargado de la planificación, diseño, ejecución y seguimiento de la política en materia de medio ambiente y forestal en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que tiene entre sus objetivos, de acuerdo con el artículo 45 de la Constitución Española, la promoción del derecho de todos los ciudadanos a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo, correspondiéndole por tanto entre otras favorecer la creación, la tutela y el enriquecimiento de nuestro patrimonio natural, y contribuir al acceso y difusión de la diversidad natural por parte del resto de poderes públicos, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida de los ciudadanos.
- 2) El Ayuntamiento de Cañamero tiene asumidas las competencias en materia de protección del medio ambiente así como en ocupación del tiempo libre y turismo de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- 3) Por otro lado el Ayuntamiento de Cañamero posee unas adecuadas instalaciones para la producción de planta autóctona forestal que se encuentran en el vivero que se localiza en el Monte de Utilidad Pública "Cañadas" propiedad del citado Ayuntamiento, donde se llevan a cabo diversas actuaciones, entre las cuales destacan: el manteni-

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio**UNIÓN EUROPEA**Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



miento y producción de plantas autóctonas y forestales, cuyo destino son repoblaciones forestales con fines de regeneración de espacios naturales degradados desarrolladas entre otras por asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, y la realización de actividades de educación ambiental, así como contribuir al desarrollo y ornamentación de espacios públicos urbanos, como parques, jardines, y otras zonas verdes en los que el arbolado es elemento clave para mantener una buena calidad de vida en las ciudades y pueblos de Extremadura, favoreciendo el bienestar de las personas, a través de la campaña anual de entrega de plantas.

- 4) Que la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio entiende como más ventajoso económicamente por la inmediatez de los órganos gestores de la Administración Local, así como más efectivo para la defensa de los intereses de ambos organismos públicos y para el interés general.
- 5) La Medida de FEADER 15.2 contempla entre las actuaciones focalizadas y concertadas la conservación ex situ de especies forestales, así como la recuperación de especies autóctonas, lo que se consigue a través de la producción de planta forestal en el Vivero de Cañamero. Asimismo, entre las actividades de acompañamiento se encuentra la divulgación e información a asociaciones no gubernamentales, lo que se consigue por medio de las campañas de reparto de plantas y las visitas al vivero.

En consecuencia ambas partes convienen que la subvención se destinará a financiar las actividades de mantenimiento de las instalaciones del vivero y la producción de plantas autóctonas para repoblaciones forestales con fines de regeneración de espacios naturales degradados y ornamentación de espacios públicos, así como la realización de actividades de educación y/o concienciación medioambiental, que muestren los diferentes sistemas y técnicas utilizadas y sirvan para la formación de escolares y jóvenes en general y a desarrollar por la persona beneficiaria.

Así, la planta obtenida resultado de este convenio se destinará a atender las solicitudes que anualmente se realizan desde Ayuntamientos, Entidades Locales y otras Entidades sin ánimo de lucro, como colegios, institutos, etc., de la Comunidad Autónoma, con el fin de realizar campañas de educación ambiental que estos promueven y que resultan de gran relevancia en el contexto de la protección del medio natural en nuestra Comunidad Autónoma al estar destinadas a desarrollar actividades positivas de conservación de la naturaleza.

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio**UNIÓN EUROPEA**Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

**Segunda. Cuantía y crédito presupuestario.**

La cuantía máxima de la subvención será de trescientos mil euros (300.000,00 €), €, cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en un 75 %, dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020, medida 15.2 "Apoyo para la conservación y promoción de los recursos genéticos forestales" y se imputará a las aplicaciones presupuestarias, proyecto de gasto y anualidades siguientes:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Proyecto Gasto	Expte. Gasto	Importe
2019	1205354C46000	201612005002600	002	100.000,00 €
2020				100.000,00 €
2021				100.000,00 €

Tercera. Régimen jurídico aplicable.

Esta subvención se registrará, además de por lo dispuesto en este convenio, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Cuarta. Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

De conformidad con el artículo 18.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la





Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, conforme al artículo 18.3, el importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

A tal efecto, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con esta subvención, con otras subvenciones, el beneficiario se compromete a acreditar en la justificación de acuerdo con la cláusula sexta el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Quinta. Seguimiento, vigilancia y control del Convenio.

La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, a través del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente, nombrará un Director Técnico para el seguimiento de las actividades.

El Ayuntamiento de Cañamero enviará dentro de los últimos cinco días de cada trimestre una previsión de las actuaciones programadas que se realizarán en el trimestre siguiente, incluyendo el periodo de ejecución, la descripción de la actividad a ejecutar y el personal y materiales empleados en la ejecución.

Sexta. Vigencia del Convenio.

La vigencia del presente convenio se extenderá desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2021.

Séptima. Plazos y modos de pago de la subvención. Régimen de garantías.

La cuantía concedida al beneficiario se abonará, a partir de la suscripción del Convenio, previa justificación de inicio de los trabajos, con arreglo a las siguientes:

ANUALIDAD 2019: 100.000,00 €.

1. El 50 % (50.000,00 €), se abonará a la certificación por el Secretario del Ayuntamiento del inicio de los trabajos.
2. Un 25 % (25.000,00 €) una vez certifique el Director Técnico nombrado por la Consejería que los gastos y trabajos correspondientes al primer 50 % han finalizado, se han





ejecutado conforme al convenio y están justificados los gastos y pagos relativos a este porcentaje.

3. El 25 % restante (25.000,00 €) una vez que certifique el Director Técnico nombrado por la Consejería que los gastos y trabajos correspondientes al 75 % de la anualidad han finalizado, se han ejecutado conforme al convenio y están justificados los gastos y pagos relativos a este porcentaje.

ANUALIDAD 2020: 100.000,00 €.

1. El primer 25 % de esta anualidad (25.000,00 €) se abonará a la certificación por el Director Técnico nombrado por la Consejería que los gastos y trabajos correspondientes a la anualidad 2019 han finalizado, se han ejecutado conforme al convenio y están justificados los gastos y pagos relativos al total de la anualidad de 2019.
2. Un segundo 25 % de esta anualidad (25.000,00 €) se abonará una vez certifique el Director Técnico nombrado por la Consejería que los gastos y trabajos correspondientes al primer 25 % de la anualidad 2020 han finalizado, se han ejecutado conforme al convenio y están justificados los gastos y pagos relativos a este porcentaje.
3. Un tercer 25 % de esta anualidad (25.000,00 €) se abonará una vez que certifique el Director Técnico nombrado por la Consejería que los gastos y trabajos correspondientes al segundo 25 % de la anualidad 2020 han finalizado, se han ejecutado conforme al convenio y están justificados los gastos y pagos relativos a este porcentaje.
4. El 25 % restante (25.000,00 €) se abonará una vez que certifique el Director Técnico nombrado por la Consejería que los gastos y trabajos correspondientes al tercer 25 % de esta anualidad han finalizado, se han ejecutado conforme al convenio y están justificados los gastos y pagos relativos a este porcentaje.

ANUALIDAD 2021: 100.000,00 €.

1. El primer 25 % de esta anualidad (25.000,00 €) se abonará a la certificación por el Director Técnico nombrado por la Consejería que los gastos y trabajos correspondientes a la anualidad 2020 han finalizado, se han ejecutado conforme al convenio y están justificados los gastos y pagos relativos al total de la anualidad de 2020.
2. Un segundo 25 % de esta anualidad (25.000,00 €) se abonará una vez certifique el Director Técnico nombrado por la Consejería que los gastos y trabajos correspondientes al

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



primer 25 % de la anualidad 2021 han finalizado, se han ejecutado conforme al convenio y están justificados los gastos y pagos relativos a este porcentaje.

3. Un tercer 25 % de esta anualidad (25.000,00 €) se abonará una vez que certifique el Director Técnico nombrado por la Consejería que los gastos y trabajos correspondientes al segundo 25 % de la anualidad 2021 han finalizado, se han ejecutado conforme al convenio y están justificados los gastos y pagos relativos a este porcentaje.
4. El 25 % restante (25.000,00 €) se abonará una vez que certifique el Director Técnico nombrado por la Consejería que los gastos y trabajos correspondientes al tercer 25 % de esta anualidad han finalizado, se han ejecutado conforme al convenio y están justificados los gastos y pagos relativos a este porcentaje.

En el plazo de un mes desde la finalización del convenio se justificarán los gastos y pagos del último 25 %.

No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

Octava. Régimen de justificación de la subvención percibida.

En virtud de la habilitación establecida en la disposición final primera de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y al efecto que el Ayuntamiento pueda justificar la subvención concedida por la Comunidad Autónoma de Extremadura, la cuenta justificativa se podrá realizar, y de conformidad con la disposición adicional novena del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a través de un certificado emitido por el titular del órgano que ha percibido la subvención en el que se acredite la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, así como del informe emitido por la Intervención u órgano de control equivalente de la Entidad Local, que acredite la veracidad y la regularidad de la documentación justificativa de la subvención, que deberá remitir al órgano instructor.

A tal efecto ambas partes convienen que la justificación se efectuará mediante certificación emitida por el Secretario del Ayuntamiento en la que se haga constar la acción realizada y su coste, así como que se refieren a pagos previstos en el convenio efectivamente realizados, y debidamente acreditados.





Así mismo, será necesaria justificación completa de los gastos mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente por las actuaciones llevadas a cabo durante el plazo de ejecución señalado en la Cláusula novena del presente convenio, junto con el pago de los mismos.

Igualmente, será necesario que el beneficiario aporte el expediente de contratación administrativa, así como, en su caso, el procedimiento seguido para la selección del personal.

Las certificaciones emitidas por el Secretario del Ayuntamiento que conlleven la justificación de gastos y pagos, además deberán soportarse aportando para cada uno de los contratos y/o gastos realizados las listas de comprobación que se adjuntan como anexo II. Dichas listas de comprobación deberán firmarse por el Interventor de la entidad local o por el Secretario-Interventor en caso de que el Ayuntamiento no esté provisto de Interventor.

En todo caso, el órgano concedente, solo abonará al beneficiario lo convenientemente justificado, por lo que su aportación final será inferior a la máxima estipulada en el supuesto de que se justifiquen gastos por un importe inferior.

Novena. Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, los que siendo correctamente justificados de conformidad con la normativa en materia de subvenciones, son necesarios y responden de manera indubitada a la naturaleza y al normal desarrollo del proyecto o actividad durante el plazo de ejecución previsto. No se admitirán costes de adquisición de gastos subvencionables que sean superiores al valor del mercado.

Cuando el importe de un gasto subvencionable supere las cuantías que en los supuestos costes por ejecución de obra, de suministro de bienes de equipo o de prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica se establezcan en la legislación de contratos del sector público para los contratos menores, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien.

Si en la justificación se incluyen obras efectuadas por Administración, no cabrá incluir como costes de las mismas gastos generales ni beneficio industrial, procediendo exclusivamente los gastos de hasta el 5 % de Administración para los supuestos de contratos de colaboración en que así venga establecido en la legislación de contratación administrativa.



Los contratos celebrados por el Ayuntamiento con terceros en ejecución de las actuaciones financiadas con cargo al presente convenio, serán de su exclusiva responsabilidad, realizándose a su riesgo y ventura.

Asimismo, el personal que se contrate por parte del Ayuntamiento, para la ejecución del presente convenio no tendrá relación laboral alguna con la Junta de Extremadura.

Décima. Plazo de ejecución.

Las actuaciones previstas en el presente convenio se extenderán desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Undécima. Obligaciones del beneficiario

El beneficiario quedará obligado, además de las recogidas en la normativa vigente en materia de subvenciones, a:

- 1) Realizar antes del 31 de diciembre de 2021 las actividades para la que se ha concedido la subvención.
- 2) A llevar un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado para todas las transacciones relativas a la operación, la presentación de los datos a la autoridad de gestión y al registro de las realizaciones y resultado de las operaciones.
- 3) Indicar en los folletos, carteles y demás documentación y material que pudiera utilizarse en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza con el auxilio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a través del fondo FEADER de conformidad con el Decreto 7/2002, de 29 de enero, de la Imagen Corporativa de la Junta de Extremadura y el Manual de Identificación Gráfica de los Fondos Europeos en Extremadura 2014-2020, junto con las restantes medidas de información y publicidad en relación con FEADER.
- 4) Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio o al organismo público competente la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.
- 5) Someterse a la normativa sobre supervisión, seguimiento y control de la subvención, así como facilitar toda la información requerida por el órgano concedente de la misma y de





los restantes órganos competentes, tanto nacionales como comunitarios, así como conservar la documentación justificativa de los gastos financiados y su puesta a disposición de la Comisión durante al menos los 3 años siguientes a aquel en que el Organismo Pagador realice el pago final.

Duodécima. Causas de extinción.

El presente convenio se resolverá por cualquiera de las siguientes causas:

- 1) Por cumplimiento del objeto del mismo.
- 2) Por vencimiento del plazo de vigencia.
- 3) Por mutuo acuerdo entre las partes intervinientes, bien porque consideren los trabajos finalizados antes del período marcado, o por cualquier otra causa que haga inviable su prosecución.

Decimotercera. Incumplimiento y reintegros.

Se exigirá el reintegro de la subvención con el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en los términos previstos en los artículos 42 a 49 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 41 de la misma.

Decimocuarta. Aspectos regulables no previstos y cuestiones litigiosas.

Para todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación lo previsto en el artículo 4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, su interpretación o cumplimiento, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.





En prueba de conformidad, se formaliza y firma el presente convenio en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,

FDO.: BEGOÑA GARCÍA BERNAL

El Alcalde Presidente
del Ayuntamiento de Cañamero,

FDO.: FELIPE CERRO AUDIJE

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



ANEXO I. PRESUPUESTOS

Concepto	Meses 2019												Total (€)	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
Recogida, selección, limpieza y almacerado de semillas	2.500,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.000,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	12.500,00 €
Preparación de cuarteles y eras	1.500,00 €	1.500,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	12.000,00 €
Preparación de estaquillas y esquejes	0,00 €	0,00 €	2.000,00 €	1.500,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.500,00 €
Semillado de semillas en enrase forestal	1.750,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00 €	0,00 €	16.750,00 €
Plantación de esquejes y estaquillas	0,00 €	0,00 €	500,00 €	1.500,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.000,00 €
Riego mediante aspersión	500,00 €	500,00 €	500,00 €	750,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	500,00 €	500,00 €	500,00 €	9.250,00 €
Escarda de planta	0,00 €	1.000,00 €	0,00 €	1.000,00 €	2.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	12.000,00 €
Poda de ahogado (plantonos y árboles padre)	500,00 €	500,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	500,00 €	1.500,00 €
Trasplante de planta en enrase a maceta	0,00 €	1.000,00 €	0,00 €	0,00 €	1.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.000,00 €	0,00 €	0,00 €	3.000,00 €
Extracción, envasado de planta y transporte	1.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.000,00 €
Injerto de árboles padre de pino piñonero	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	250,00 €
Abonado	250,00 €	250,00 €	250,00 €	250,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	250,00 €	250,00 €	250,00 €	0,00 €	0,00 €	1.750,00 €
Suministro de 500ml tubería de riego diversos diámetros	1.000,00 €	0,00 €	0,00 €	1.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.000,00 €
Suministro de 10kg semilla planta forestal	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	500,00 €	500,00 €	500,00 €	500,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.000,00 €
Suministro de macetas, sustiato y enrase forestal de diversa capacidad (200c.c. a 5l)	10.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	19.500,00 €
TOTAL EUROS (100.000,00 €)	19.000,00 €	7.250,00 €	5.750,00 €	6.000,00 €	4.500,00 €	3.500,00 €	2.750,00 €	2.500,00 €	7.250,00 €	16.250,00 €	10.750,00 €	14.500,00 €	14.500,00 €	100.000,00 €



Concepto	Meses 2020												Total (€)
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Recogida, selección, limpieza y almacenado de semillas	2.500,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.000,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	12.500,00 €
Preparación de cuartetes y eras	1.500,00 €	1.500,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	12.000,00 €
Preparación de estaquillas y esquejes	0,00 €	0,00 €	2.000,00 €	1.500,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.500,00 €
Semillado de semillas en enrase forestal	1.750,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00 €	16.750,00 €
Plantación de esquejes y estaquillas	0,00 €	0,00 €	500,00 €	1.500,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.000,00 €
Riego mediante aspersión	500,00 €	500,00 €	500,00 €	750,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	500,00 €	500,00 €	9.250,00 €
Escarda de planta	0,00 €	1.000,00 €	0,00 €	1.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	1.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	12.000,00 €
Poda de arbolado (plantonos y árboles padre)	500,00 €	500,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	500,00 €	1.500,00 €
Trasplante de planta en enrase a maceta	0,00 €	1.000,00 €	0,00 €	0,00 €	1.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.000,00 €	0,00 €	3.000,00 €
Extracción, envasado de planta y transporte	1.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.000,00 €
Inerfado de árboles padre de pino piñonero	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	250,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	250,00 €
Abonado	250,00 €	250,00 €	250,00 €	250,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	250,00 €	250,00 €	250,00 €	0,00 €	1.750,00 €
Suministro de 500ml tubería de riego diversos diámetros	1.000,00 €	0,00 €	0,00 €	1.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.000,00 €
Suministro de 10kg semilla planta forestal	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	500,00 €	500,00 €	500,00 €	500,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.000,00 €
Suministro de macetas, sustrato y enrase forestal de diversa capacidad (200c. c. a 6l)	10.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	9.500,00 €	19.500,00 €
TOTAL EUROS (100.000,00 €)	19.000,00 €	7.250,00 €	5.750,00 €	6.000,00 €	4.500,00 €	3.500,00 €	2.750,00 €	2.500,00 €	7.250,00 €	16.250,00 €	10.750,00 €	14.500,00 €	100.000,00 €



Concepto	Meses 2021												Total (€)	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
Recolecta, selección, limpieza y almacenamiento de semillas	2.500,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.000,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	12.500,00 €
Preparación de cuarteles y eas	1.500,00 €	1.500,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	12.000,00 €
Preparación de estaquillas y esquejes	0,00 €	0,00 €	2.000,00 €	1.500,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.500,00 €
Semillado de semillas en enrase forestal	1.750,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00 €	0,00 €	16.750,00 €
Plantación de esquejes y estaquillas	0,00 €	0,00 €	500,00 €	1.500,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.000,00 €
Riego mediante aspersión	500,00 €	500,00 €	500,00 €	750,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	500,00 €	500,00 €	500,00 €	9.250,00 €
Escarda de planta	0,00 €	1.000,00 €	0,00 €	1.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	1.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	12.000,00 €
Podá de arbolado (plantoneros y árboles padre)	500,00 €	500,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	500,00 €	1.500,00 €
Trasplante de planta en enrase a maceta	0,00 €	1.000,00 €	0,00 €	0,00 €	1.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00 €	3.000,00 €
Extracción, envasado de planta y transporte	1.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.000,00 €
Injerado de árboles padre de pino piñonero	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	250,00 €
Abonado	250,00 €	250,00 €	250,00 €	250,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	250,00 €	250,00 €	250,00 €	250,00 €	0,00 €	1.750,00 €
Suministro de 500ml tuberia de riego diversos diámetros	1.000,00 €	0,00 €	0,00 €	1.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.000,00 €
Suministro de 10kg semilla planta forestal	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	500,00 €	500,00 €	500,00 €	500,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.000,00 €
Suministro de macetas, sustrato y enrase forestal de diversa capacidad (200c. a 5l)	10.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	9.500,00 €	19.500,00 €
TOTAL EUROS (100.000,00 €)	19.000,00 €	7.250,00 €	5.750,00 €	6.000,00 €	4.500,00 €	3.500,00 €	2.750,00 €	2.500,00 €	7.250,00 €	16.250,00 €	10.750,00 €	14.500,00 €	100.000,00 €	

**ANEXO II****LISTAS DE CONTROL****1. DATOS GENERALES**

Nº de Expediente:	
Importe total de la subvención:	
Importe IVA:	
Descripción del objeto de la subvención:	
Eje y Medida:	
Porcentaje de Cofinanciación:	
CIF/NIF beneficiario:	
Identificación del beneficiario:	

(Firma y Sello)

Fdo. Responsable del gestor: _____

2. DATOS CONTABLES

Nº de Expediente Gestor:	
Nº de Subexpediente Contable de la D:	
Importe total de la operación:	
Nº de Operación de Siccaex de la O:	

3. TIPO DE SUBVENCIÓN Y CENTRO GESTOR

<input type="checkbox"/> Concesión Directa (Rellenar apartado 4)	<input type="checkbox"/> Entidades Locales (Rellenar apartado 11)
<input type="checkbox"/> Concurrencia Competitiva (Rellenar apartado 6)	<input type="checkbox"/> Otros (Rellenar apartado 12)

Observaciones:

4. CONCESIÓN DIRECTA

Indicar la Normativa donde se acreditan las causas que permiten y justifican la Concesión Directa de esta subvención.	
¿Se articula mediante convenio o resolución(nominativa)?	
Fecha de Resolución/Acuerdo de concesión.	

	SI	NO
1. ¿Figura correctamente la Identificación del beneficiario en la resolución / acuerdo de concesión?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. ¿Existe un plan de control para la comprobación de la durabilidad de las operaciones del artículo 72.1 del Reglamento 1698 del 2005?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

5. DESGLOSE DE PAGOS DEL CONTRATO

Se adjunta tabla a cumplimentar: Anexo 1.

**6. CONCURRENCIA COMPETITIVA**

	SÍ	NO	N/A
1. ¿Se ha presentado la solicitud en modelo oficial?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2. ¿Se ha presentado la solicitud de ayuda en plazo?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3. ¿Se ha efectuado la revisión administrativa previa a la concesión, ésta es de conformidad y está soportada en una lista de comprobaciones? Nombre del Responsable: _____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4. ¿Figura la identificación del beneficiario/a en la resolución de concesión?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
5. ¿Existe acta de la comisión de valoración? Fecha del Acta: _____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
6. ¿Existe un plan de control para comprobar la durabilidad de las operaciones del artículo 72.1 del Reglamento 1698 del 2005?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

7. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

	SÍ	NO	N/A
1. ¿Existe una declaración responsable de la resolución de concesión (o bien está incluido en ella) donde indique que el objeto de la subvención promueve positivamente la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2. ¿Existe una declaración responsable de la resolución de concesión (o bien está incluido en ella) donde indique que el objeto de la subvención facilita la accesibilidad a personas con discapacidad?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

8. PUBLICIDAD

	SÍ	NO	N/A
1. ¿Se hace referencia al FEADER y a la Unión Europea en la resolución / acuerdo de concesión?	<input type="checkbox"/>	³ <input type="checkbox"/>	
2. ¿Aparece el emblema de FEADER en la resolución / acuerdo de concesión?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3. ¿Aparece el lema "Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: "Europa invierte en zonas rurales" en el Formulario de la Solicitud y en la resolución / acuerdo de la concesión?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4. ¿Aparece en la resolución / acuerdo de la concesión la Medida a la que va asignada la subvención?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
5. ¿Aparece en la resolución de la concesión el porcentaje de cofinanciación?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
6. ¿Se advierte al beneficiario/a en la resolución de los compromisos generales (con especial atención al compromiso de contabilidad específica) que adquiere al recibir financiación comunitaria?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
7. ¿Se advierte al beneficiario/a en la resolución/acuerdo de concesión de los compromisos específicos en materia de información y publicidad (carteles, placas,...) que adquiere al recibir financiación comunitaria?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
8. ¿Se advierte al beneficiario/a en la resolución de concesión de que sus datos pueden aparecer en Lista Pública?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
9. ¿Dónde / cómo ha informado el beneficiario/a para cumplir con las obligaciones de publicidad que contrajo? _____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
10. ¿Ha colocado el beneficiario/a carteles si la concesión era para adquirir bienes o construir infraestructuras de valor mayor o igual a 500.000 durante la ejecución?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
11. ¿Ha colocado el beneficiario/a placa si la concesión era para adquirir bienes o construir infraestructuras de valor mayor o igual a 500.000 al finalizar la ejecución?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
12. En la información y publicidad dada por el beneficiario/a ¿se hace referencia al fondo y a la Unión Europea?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
13. En la información y publicidad dada por el beneficiario/a ¿aparece el emblema del fondo cofinanciador?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
14. En la información y publicidad dada por el beneficiario/a ¿aparece el lema "Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: "Europa invierte en zonas rurales"?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

**9. MEDIO AMBIENTE**

	SÍ	NO	N/A
1. ¿El desarrollo del objeto de la subvención necesita o está sujeto a Autorización Ambiental Integrada (AAI)?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2. ¿El desarrollo del objeto de la subvención necesita o está sujeto a Declaración de Impacto Ambiental (DIA)?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3. ¿El objeto de la subvención se desarrolla o puede afectar a una zona de la Red Natura?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4. En caso de desarrollarse o afectar a Red Natura 2000, ¿el objeto de la subvención requiere Informe de Afección (normalmente anexo al estudio o a la DIA)? Fecha Informe (en caso de ser necesario): _____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
5. Para el desarrollo del objeto de la subvención, ¿era necesario disponer de AAI de carácter positivo?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
6. ¿Esa AAI era necesaria porque se subvencionaba la construcción/ampliación de vertederos dentro del ámbito del RD. 1481/2001?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
7. ¿Esa AAI era necesaria porque se subvencionaba la construcción/ampliación de incineradoras de residuos dentro del ámbito del RD.653/2003?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
8. Para el desarrollo del objeto de la subvención, ¿era necesario disponer de DIA de carácter positivo? Fecha de publicación en Diario Oficial de la AAI o de la DIA (caso de ser necesaria): _____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
9. ¿Se aporta declaración jurada del beneficiario/a de haber cumplido las medidas medioambientales condicionantes establecidas en la AAI o en la DIA en el desarrollo del objeto de la subvención?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

10. JUSTIFICACIÓN IMPORTES

1. Importe pagado y justificado total de la concesión (máximo importe total de la concesión)	
2. Importe pagado y justificado total no elegible (máximo importe total de la concesión)	
3. Apartados de importes no elegibles (ver tabla del punto 5)	
4. Importe pagado y justificado total elegible (1 – 2)	

11. JUSTIFICACIÓN ENTIDADES LOCALES

	SÍ	NO	N/A
1. ¿La justificación aportada por la entidad beneficiaria está soportada de manera correcta en listas de comprobación firmadas por órgano independiente?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2. ¿Resulta coherente la verificación de la legalidad y la determinación de los importes (elegibles y no) de la justificación aportada por la entidad beneficiaria sobre el desarrollo de la subvención?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3. ¿Durante el desarrollo del objeto de la subvención se ha efectuado alguna visita al beneficiario/a para control "in situ" y se ha registrado por escrito en un acta?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4. Si se ha hecho control "in situ", ¿qué método de selección de concesiones o expedientes se siguió para seleccionar esta subvención? Indicar si fue aleatorio o por muestreo y cómo se escogió esta muestra (método estadístico, mayor importe, etc...) _____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
5. Si se ha realizado control "in situ", ¿el resultado del mismo es positivo y no impide el pago o no da lugar a un procedimiento de reintegro? En caso contrario señalar toda la concesión como no elegible.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
6. FECHA DE VERIFICACIÓN "IN SITU" _____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	



**12. JUSTIFICACIÓN OTROS**

	SÍ	NO	N/A
1. ¿El desarrollo del objeto de la subvención se justifica mediante documentos con valor probatorio suficiente (facturas, contratos, altas en seguridad social, nóminas...)?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2. ¿Estos justificantes probatorios son correctos en su forma, es decir, contienen todos los datos exigidos legalmente?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3. ¿El desarrollo del objeto del contrato se justifica mediante informe de auditoría?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4. Apellidos y nombre o razón social del auditor/a _____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
5. ¿Durante el desarrollo del objeto de la subvención se ha efectuado alguna visita al beneficiario/a para control "in situ" y se ha registrado por escrito en un acta?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
6. Si se ha hecho control "in situ", ¿qué método de selección de concesiones o expedientes se siguió para seleccionar esta subvención? Indicar si fue aleatorio o por muestreo y como se escogió esta muestra (método estadístico, mayor importe, etc...)? _____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
7. Si se ha realizado control "in situ", ¿el resultado del mismo es positivo y no impide el pago o no da lugar a un procedimiento de reintegro? En caso contrario señalara toda la concesión como no elegible.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
8. FECHA DE VERIFICACIÓN "IN SITU" _____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

En _____ a ___ de _____ de _____

EL SECRETARIO/INTERVENTOR

Fdo: _____

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio**UNIÓN EUROPEA**Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



CUANTÍAS PAGADAS NO ELEGIBLES (RD 1852/2009)

Ingresos o descuentos de la ejecución contrato	Modificaciones subcontratos	Gastos no docentes y amortización mayores al 25% del total	Gastos Generales si no cumple requisitos	Amortización de inmuebles y equipos si no cumple requisitos	Bienes equipo de segunda mano si no cumple requisitos	Gastos de asesoría superiores a lo fijado en las bases	Gastos de gestión, asistencia técnica y ejecución con límites art. 1.1	TOTAL NO ELEGIBLE DEL PAGO	TOTAL ELEGIBLE DEL PAGO
								-	-
								-	-
								-	-
								-	-
								-	-
								-	-
								-	-

En _____ a _____ de _____
EL SECRETARIO/INTERVENTOR

Fdo: _____



ANEXO III

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN RECIBIDA

1. En el caso de contratación de personal deberá remitirse la siguiente documentación:
 - a. Contrato del trabajador en el que se indique la fecha de inicio y fin.
 - b. Nómina o Nóminas firmadas.
 - c. Justificantes de pagos a la Seguridad Social (relación nominal de trabajadores TC2 y Recibo de Liquidación de Cotizaciones o acreditación bancaria de este pago).
 - d. Justificantes del ingreso en la Delegación del Ministerio con competencias en materia de Hacienda de las cantidades retenidas correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Modelo 111 y acreditación bancaria de su pago).
 - e. Acreditación o acreditaciones bancarias de pago al interesado.
 - f. En su caso, convocatoria del proceso selectivo.
 - g. En su caso, acreditación de la cualificación del trabajador.
 - h. En su caso, acreditación de méritos del trabajador.
 - i. Declaración responsable del cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres en el proceso selectivo.
 - j. Informes motivados justificando que la contratación promueve positivamente la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y la accesibilidad para personas discapacitadas.
2. Declaración responsable del Ayuntamiento indicando que es conocedor de los compromisos generales en materia contable y en materia de información y publicidad que adquiere al gestionar este gasto o contrato cofinanciado con FEADER.
3. En caso de contratación de obras, servicios o suministros, serán de obligado cumplimiento las siguientes instrucciones de los principios que deben regir la ejecución del gasto y la contratación administrativa.

Los contratos menores (según el artículo 118 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público), aquellos de importe inferior (Excluido IVA):

- Contratos de obra: 40.000 €
- Contratos de servicios y suministros: 15.000 €.

Estos contratos no podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios.

Para contratos de importe igual o inferior a 3.000 € (IVA excluido) podrá presentarse un único presupuesto. Para importes superiores, será necesario presentar como mínimo tres presupuestos, en original o copia compulsada.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaía en la propuesta económica más ventajosa.





Los presupuestos presentados, al objeto de permitir una adecuada comparación, deberán contener idéntica propuesta de prestación por el precio ofertado y deberán contener:

- Identificación de la persona física o jurídica, CIF/NIF, domicilio.
- Fecha de emisión.
- Firma del titular o representante.
- Plaza de ejecución de la prestación a realizar.

Si se trata de una obra, deberá remitirse además:

- Memoria valorada o proyecto, así como informe de supervisión cuando la obra afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra (artículo 235 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público).

Para la justificación del punto 3, procedimiento de contratación pública por parte del beneficiario, se deberá remitir fotocopia compulsada de toda la documentación referente al procedimiento de contratación (pliego de prescripciones técnicas, solvencia económica y financiera y solvencia técnica, invitaciones, ofertas, actas de las mesas de contratación, informe de valoración de las ofertas, resolución de adjudicación, etc.). Así mismo, en todos los casos deberán aportarse las correspondientes facturas y acreditaciones bancarias del pago de las mismas.

Toda la documentación aportada deberá tratarse de documentos originales o copia compulsada de los mismos.

